C

omo ya lo hemos sostenido, todos tenemos que contribuir en la lucha contra la corrupción y los delitos. No es cierto que ello solo se atienda por los revisores fiscales cuando actúen desarrollando un modelo de control. Esta posición deja en claro que se desconocen los pronunciamientos de política de IFAC, así como los estándares emitidos por IESBA e IAASB. Uno de los grandes programas de los últimos años es el que se conoce como NOCLAR.

Otra cosa es que cada uno deba colaborar en lo que le corresponda. Los revisores fiscales no son subordinados del Estado ni pueden perder su independencia en manos de este. No son policías, ni investigadores ni de otro tipo.

Es fácil hablar mal de los contadores involucrados en empresas en las que han ocurrido actos ilegales. Sobre todo, si se olvida que los delincuentes son inteligentes y que buscan ocultar sus fechorías. En varias situaciones, los actos inaceptables no han sido realizados por las empresas que se cree, como es de público conocimiento en el caso de Odebrecht. Citar sin haber estudiado a fondo los hechos no es muy conveniente pues nos lleva a varias imprecisiones.

Como sabemos, según el [Código internacional de ética para profesionales de la contabilidad emitido por IESBA](https://www.iesbaecode.org/part/1/110#s1020) “*111.1 A1 Integrity implies fair dealing and truthfulness. ꟷR111.2 A professional accountant shall not knowingly be associated with reports, returns, communications or other information where the accountant believes that the information: ꟷContains a materially false or misleading statement; ꟷContains statements or information provided recklessly; or ꟷOmits or obscures required information where such omission or obscurity would be misleading*.” La verdad es un valor superior que tiene especial importancia respecto de todos los contadores públicos, tal cual es el alcance de la norma que acabamos de transcribir que aplica a todos los profesionales y no solo a algunos, como los auditores.

Dicho código añade: “*R112.1 A professional accountant shall comply with the principle of objectivity, which requires an accountant not to compromise professional or business judgment because of bias, conflict of interest or undue influence of others. ꟷR112.2 A professional accountant shall not undertake a professional activity if a circumstance or relationship unduly influences the accountant's professional judgment regarding that activity*.”. Todos los profesionales, incluidos los contadores, tienen que emitir juicios. Al hacerlo deben ser objetivos. Si ellos advierten que no tienen la independencia necesaria, o que no la tendrían, deben abstenerse de realizar el trabajo respectivo. Por lo mismo, todos los contadores, incluidos los auditores, están llamados a ser objetivos, lo que supone no obrar conforme a las presiones del Estado ni de ninguno de sus enemigos.

No hay unos contadores mejores que otros, aunque algunos así lo sostengan. El que esté libre de culpa que tire la primera piedra.

*Hernando Bermúdez Gómez*